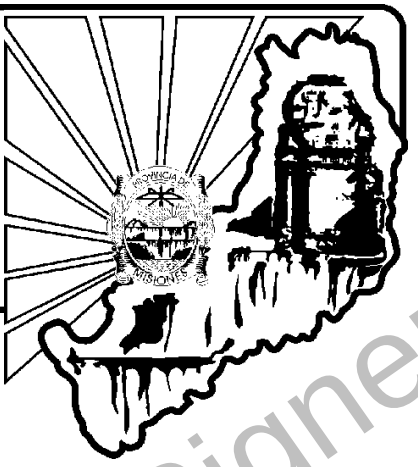
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15560 POSADAS, MARTES 25 DE ENERO DE 2022 EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2668/21 Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
2621, 2624 y 2654/21 Pág. 3 y 4.

Municipalidad de Garupá
Decretos N°s.: 002 y 003 Pág. 4 y 5.

Edictos:..... Pág. 5 a 7.

Convocatorias:..... Pág. 7 y 8.

Licitaciones Pág. 9.

Comparación de Precios..... Pág. 9.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2668

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 3405-421-2020 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado "S/RENOVACIÓN CONTRATO LOCATIVO DEL INMUEBLE ALQUILER DONDE FUNCIONA ESTE ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 7, obra contrato de alquiler del inmueble con destino al funcionamiento de oficinas dependientes de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;

QUE, es necesario seguir contando con el espacio físico, del inmueble en cuestión, ubicado en la Avda. Roque Sáenz Peña 2.276 (esq. Salta) de la Ciudad de Posadas donde actualmente presta servicios esta Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;

QUE, por lo expuesto, es necesario efectuar la Renovación de la Contratación Directa para la locación del mencionado inmueble encuadrada en los Artículos 85°, inciso 3° apartado J), 44° y 47° inciso 3° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 3421/86;

QUE, en consecuencia corresponde dictar el presente dispositivo legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre, el C.P.N. Adolfo, SAFRÁN, DNI N° 21.589.204, en representación de la Provincia y el Dr. Víctor Daniel, GROSS, DNI N° 10.315.854, en su carácter de Locador, por el término de tres (3) años contados a partir del 1° de Febrero de 2.021, hasta el 31 de Enero de 2.022 , a un costo mensual de $ 220.000,00 (Pesos: Doscientos Veinte Mil c/00/100) y un total anual de $ 2.640.000 (Pesos: Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil c/00/100), y desde el 1° de Febrero 2.022 hasta el 31 de Enero de 2.023 a un costo mensual de $ 290.000,00 (Pesos: Doscientos Noventa Mil c/00/100), logrando un total anual de $ 3.480.000,00 (Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil c/00/100), y desde el 1° de Febrero de 2.023 hasta el 31 de Enero de 2.024 a un costo mensual de $ 350.000,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil c/00/100) dando un costo total por los tres años de $ 10.320.000,00 (Pesos: Diez Millones Trescientos Veinte Mil c/00/100) tal procedimiento se encuadra en el Artículo 85°, inciso 3° apartado J) y Artículo 47° Inciso 3°), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad y su Decreto reglamentario N° 3421/86.-

ARTÍCULO 2°. - RECONÓCESE, el pago de los meses desde el 1° de Febrero, y hasta la fecha de aprobación del presente Instrumento inclusive en concepto de pago de Alquiler de Inmueble Locador del Sr. Víctor Daniel, GROSS, DNI N° 10.315.854, en su calidad de Locador, según las Prescripciones del Artículo 44° (Reconocimiento) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la Liquidación y Pago de la suma que resulte de los Artículos anteriores, con afectación a las partidas específicas del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos según la siguiente codificación 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD 0-01, Erogaciones de la Unidad y la Partida Específica del Ejercicio Financiero de los años 2.022, 2.023 y 2.024.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas Cumplido ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2621

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°, RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 673.680,00), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital "Dr. René Favaloro" (ampliación), correspondiente al período comprendido entre el 20/03/2.020 al 30/04/2.020, según Acta de Recepción N° 025/2.020 (fs. 04/05) y Factura "B" N° 00004-00001814 (fs. 03), y REAPRÓPIESE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en el Artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-30-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 673.680,00.-

DECRETO N° 2624

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", por el monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 90.000,00), por la prestación del Servicio de Limpieza del Hospital Concepción de la Sierra (ampliación), correspondiente al mes de Enero de 2.021, según Acta de Recepción N° 75/21 (fs. 51) y Facturas "B" N° 0002-00004976 (fs. 02) por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 ($ 112.819,32) y Nota de Crédito B N° 0002-00000134 (fs. 43) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 ($ 22.819,32), encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales SCD 0-01 Dirección Superior $ 90.000,00.-

DECRETO N° 2654

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°, FACÚLTASE a la Contaduría General de la Provincia a instituir un Fondo Permanente en el Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes por un monto de $ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100) con destino a la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 -Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica - AEDIT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 52°, 54° y 55° de la Ley de Contabilidad VII-N°11 (antes Ley 2303), para la atención de gastos relacionados con las actividades y funcionamiento propio del Laboratorio BIOLAB dependiente de la AEDIT.-
ARTÍCULO 2°.- LA suma fijada precedentemente será imputada a las siguientes partidas de la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Agenda Ejecutiva de Desarrollo e innovación Tecnológica - AEDIT- de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-5-90-1-01-012 - 01210 Bienes de Consumo, 09-01-0-02-5-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales y 09-01-0-02-5-90-2-05-051 Bienes de Capital.-
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que el manejo y la rendición de cuentas de la suma instituida será absoluta responsabilidad del Presidente de la Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica - AEDIT, en los términos que fijan las reglamentaciones vigentes en la materia, como asimismo que las facturaciones se ajusten a lo establecido por la Resolución General N° 3419/91 de la Dirección General Impositiva y sus Modificaciones.-

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE que las reposiciones de las sumas erogadas se harán a medida que produzcan los pagos, con un mínimo del treinta por ciento (30%) y un máximo del setenta por ciento (70%) del monto instituido, a los fines de garantizar una reserva ideal en la disponibilidad financiera. La reserva del crédito presupuestario contabilizado en oportunidad de constituirse el fondo, será utilizado para la rendición final o cancelación del mismo, que indefectiblemente deberá operarse diez (10) días antes del 31 de diciembre de cada año, y las reposiciones que se realicen durante el ejercicio se registrarán simultáneamente en todas las etapas de ejecución del gasto y por el importe rendido.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETO N° 002

GARUPÁ, Misiones, 18 de Enero de 2.022.-
VISTO: La Ayuda Escolar Anual, componente de las Asignaciones Familiares establecidas a favor de los empleados públicos, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la misma se efectiviza anualmente en forma previa al inicio del ciclo lectivo, con el objeto de acompañar a la familia del agente al momento de afrontar gastos relacionados con la actividad escolar de sus hijos;
QUE, dado el incesante incremento de la canasta familiar básica a raíz del proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, es intención de las Autoridades Municipales incrementar el monto correspondiente a la Ayuda Escolar Anual para el año 2.022;
QUE, atento al receso ordinario del Departamento Legislativo y dado que la finalidad de la Ayuda Escolar Anual implica la necesidad de ser abonada en el mes de Febrero, en forma previa al inicio de las actividades escolares, se considera pertinente dictar este dispositivo legal;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, que el monto de la Ayuda Escolar Anual por hijo en edad escolar e hijos con capacidades diferentes en edad escolar, correspondiente al año 2.022, ascenderá a la suma de pesos SEIS MIL ($ 6.000,00).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones que surjan del presente instrumento legal con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS16491 V15560

DECRETO N° 003

GARUPÁ, Misiones, 18 de Enero de 2.022.-
VISTO: La necesidad de otorgar un incremento de haberes al personal municipal, y;
CONSIDERANDO:
QUE, dado el incremento de precios de los productos que conforman la canasta familiar básica y la intención de revalorizar en estos momentos al personal municipal, teniendo en cuenta la realidad socio-económica de nuestro país, particularmente a nivel local, en el cual nuestro municipio se ve afectado por la crisis económica y pérdida del poder adquisitivo;
QUE, es menester recordar las dificultades que históricamente atraviesa esta municipalidad, refiriendo a una deficiente y desactualizada coparticipación municipal, cuyo escaso monto obstaculiza el cumplimiento de los compromisos salariales, a los que se suman las contribuciones patronales de ley;
QUE, el mencionado aumento se concederá a los Agentes de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Honorable Concejo Deliberante y Personal Adscripto;
QUE, atento al receso ordinario del Departamento Legislativo y dada la urgencia de la presente medida, por el carácter alimentario de los haberes, entre otros, se considera pertinente dictar este dispositivo legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, un adicional de cuatro mil pesos ($ 4.000,00) para los agentes de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Honorable Concejo Deliberante y Personal Adscripto, el que revestirá carácter de adicional no remunerativo ni bonificable, cuya incorporación será permanente y se abonara a partir de los haberes del mes de Enero del año dos mil veintidós.-

ARTICULO 2°, REMÍTASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, para que asigne el tratamiento que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones y pagos que surjan del presente instrumento legal con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS16492 V15560

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2811/21. EXPEDIENTE N° 5499-S/2.021, SICILIA DÍAZ JUAN ÁNGEL Y/O HEREDEROS UNIVERSALES S/IRREG. DOMINIAL LOTE 104- SECC. 7- LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL- 1° ETAPA- POZO AZUL.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RESCINDASE, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, por medio del cual se otorgo en Venta el inmueble identificado como: PROVINCIA DE MISIONES DEPARTAMENTO GENERAL MANUEL BELGRANO - MUNICIPIO DE BERNARDO DE IRIGOYEN - SUBDIVISIÓN LOTE D - (FRACCIÓN DEL PLANO N° 44094) 1/6 DGC, el que conforme al ACTA DE CONSTACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEOREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 104. Superficie: 0 ha. 67 a 11 ca. al Sr. SICILIA DÍAZ JUAN ÁNGEL DNI 13.736.661.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. SICILIA DÍAZ JUAN ÁNGEL DNI 13.736.661, el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR, a la Apoderada Legal a iniciar y tramitar hasta su total finalización, toda acción Judicial tendientes al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114577 A Pagar $1.800,00 E15559 V15561

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2845/21. EXPEDIENTE N° 3753-R/2018, RODRÍGUEZ DANIELA FABIANA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. VIV. (IV:74648) DENOM. ADM: SECC.: 6 - MZ 0413- LOTE 13 NOM. CATASTRAL: SECC.006- MZ 0413- PARC. 0013- PART. 19502 - LOCALIDAD 2519/3153- CONV. 60 VIV. SOL/10 S. VICENTE II (60 VIV. CONSARG) SAN VICENTE MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a RODRÍGUEZ DANIELA FABIANA DNI 32.940.590 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:6, MANZ.: 0413, LOTE: 13, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006 MANZ.: 0413, PARC.: 0013, PART.: 19502, B° LOCALIDAD: 2519/3153 - CONV. 60 VIV. SOL/10 - SAN VICENTE II - MISIONES 60 VIV. - CONSARG) - SAN VICENTE. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2013-32), perteneciente a RODRÍGUEZ DANIELA FABIANA DNI 32.940.590 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114578 A Pagar $1.890,00 E15559 V15561

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2672/21. EXPEDIENTE N° 4606-S/2.021, SPACHUK MARÍA IRREGULARIDAD S/IRREG. HAB. DENO. ADM.: SECC.:14 - CHACRA: 187 - MANZ.: 0010 MONOB.: 0002, PIS0: 01, DPTO: 000A, ESC.: 00005 - NOME. CATASTRAL: SECC: 014, CHACRA: 0187 MANZ: 0010 - PARC: 0001-EDIF.: 00002, PIS0: 01, DPTO.: 0000A, ESC.: 00005 - Bª LOCALIDAD: 156 VIV. Bª LUZ Y FUERZA 76 - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO todo instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudica a la Sra. SPACHUK MARÍA L.C. 1.131.050, la vivienda identificada como: "Denominación Administrativa: SECC.: 14 - CH. 0187 - LOTE 0001 - MONOB. 0002 PISO 01 - DEPTO. 000A - ESC. 00005 - Nomenclatura Catastral: SECC. 014 - CH. 0187 - MZ. 0010 - PARC. 0001 - EDIF. 00002 - PISO 01 - DEPTO 0000A - ESC. 00005 - B° 156 VIV. LUZ Y FUERZA 76 - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 252/8 perteneciente a la Sra. SPACHUK MARÍA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114579 A Pagar $2.070,00 E15559 V15561

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2667/21. EXPEDIENTE N° 3139-C/2.021, CHACON FABIÁN ALFREDO –IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: SECC.: 27-MZ.: 0523-LOTE 19-NOME. CATASTRAL: SECC. :027-MZ.: 0523- PARC.: 0019 - CALLE: HORQUETERO-FINCA: 12962-B° LOCALIDAD: 4997-54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV-(1° ENT.40 VIV.-TIKYNA).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta Provisoria de Custodia y Guarda de la Vivienda con Entrega de Llaves, mediante la cual se preadjudicó a los Sres. CHACON FABIÁN ALFREDO DNI N° 32.329.433 y VALDEZ MARÍA ANTONIA DNI N° 16.047.303, la vivienda identificada como: "Denominación Administrativa: SECC. 27- MZ. 0523- LOTE 0019- Nomenclatura Catastral: SECC. 27- MZ. 0523- PARC. 19 CALLE HORQUETERO- FINCA 12962- B° 4997-54 VIV.SUSTENTABLES-POSADAS IV (1° ENT. 40 VIV- TIKYNA)- POSADAS".- ARTÍCULO 2°.-FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero, a asentar en el Legajo N°2607/8 perteneciente a los Sres. CHACON FABIÁN ALFREDO y VALDEZ MARÍA ANTONIA, el cambio de Situaci6n Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114580 A Pagar $2.070,00 E15559 V15561

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2855/21. EXPEDIENTE N° 6831-F/2020, FLORES JORGE RICARDO- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMIN. ADMINIST.: SECC. 0 MZ. 0007- LOTE 01- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO- POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a FLORES JORGE RICARDO DNI 26.092.422 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0007, LOTE: 01 - B°-LOCALIDAD.: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2355-48), perteneciente a FLORES JORGE RICARDO DNI 26.092.422 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114581 A Pagar $1.620,00 E15559 V15561

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2657/21. EXPEDIENTE N° 4759-F/2021, FERNÁNDEZ ADELINA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABIT. DENOM, ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 MZ. 0041 - LOTE: 0023 NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 004-MZ.: 0041 PARC.: 0023 CALLE: EUCALIPTUS (INT.DE H°)- PART.:124565- B° LOCALIDAD: 609-200 VIV.GARUPÁ CAT. A - GARUPÁ.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a la Sra. FERNÁNDEZ ADELINA, D.N.I. N° 16.234.793, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4 - MANZ. 0041 - LOTE 0023 - Nomenclatura Catastral: SECO. 004 - MANZ. 0041 PARC. 0023 - CALLE EUCALIPTUS (INT. DE H°) FINCA 23 - PART. 124565 - B° - LOCALIDAD: 609 - 200 VIV. GARUPÁ CAT.

- A - GARUPÁ. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente. ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1452 - 0127), perteneciente a la Sra. FERNÁNDEZ ADELINA, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114582 A Pagar $1.890,00 E15559 V15561

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02840/21 "EXPTE N° 02978-L/2018 REG. I.PRO.D.HA. LLANES MARTÍN MIGUEL ALQUILER S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 351- PARC. 013 - DPTO. 3888-1386 – B° 50 VIV. D/05 POSADAS XXXII (J.A. GARCIA SRL) POSADAS-MNES.- ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se haya otorgado en ALQUILER la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 352- LOTE 12 - B° LOCALIDAD: 1386 – B° 50 VIV. D/05- POSADAS XXXII - (J.A. GARCIA SRL) POSADAS" a favor del Sr. LLANES MARTÍN MIGUEL D.N.I. N2 27.455.502.- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. LLANES MARTÍN MIGUEL a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de canon, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP114583 A Pagar $1.530,00 E15559 V15561

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una, resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 30 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNÁNDEZ ALEJANDRO RAMÓN ya filiado en la presente causa N° 36524/2.015 por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO, (Art. 89 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y orden de Detención que pesa sobre FERNÁNDEZ ALEJANDRO RAMÓN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 17/04/2.017, oficio N° 4615190/15.- III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- " Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18666 E15560 15564

EDICTO: "Conforme o lo resuelto por el Directorio de Aguas Misioneras S.E. (Acta N° 253 del 20/01/2.022) los precios de uso de agua vigentes a la fecha son: A.- Actividades encuadradas en el Código 1. Actividad: Aprovechamiento económico directo: $ 79,675 (Pesos setenta y nueve con seiscientos setenta y cinco milésimos); B.- Actividades encuadradas en el Código 2. Actividad: Aprovechamiento económico indirecto donde se incluyen: 2.1. Servicios de alojamiento: $ 18,047 (Pesos dieciocho con cuarenta y siete milésimos); 2.2. Uso industrial: $ 14,257 (Pesos catorce con doscientos cincuenta y siete milésimos); 2.3. Uso Recreativo/Turismo: $ 14,257 (Pesos catorce con doscientos cincuenta y siete milésimos) 2.4. Uso Medicinal: $ 14,257 (Pesos catorce con doscientos cincuenta y siete milésimos); 2.5. Uso Piscícola: $ 11,991 (Pesos once con novecientos noventa y un milésimos); 2.6. Uso Agrícola: $ 10,959 (Pesos diez con novecientos cincuenta y nueve milésimos); 2.7. Uso Energético: $ 4,999 (Pesos cuatro con novecientos noventa y nueve milésimas), 2.8. Uso pecuario: $ 4,938 (Pesos cuatro con novecientos treinta y ocho milésimos) y 2.9. Elementos de apoyo a la actividad comercial: $ 14,257 (Pesos catorce con doscientos cincuenta y siete milésimos).-

PP114599 $600,00 V15560

CONVOCATORIAS

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA
DEL ALTO URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Congregación Evangélica del Alto Uruguay - CONVOCA a los miembros asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13/03/2.022 a partir de las 08,00 hs. en Av. San Martín s/n de la localidad de 25 de Mayo, Mnes. donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Devocional de apertura.

2) Designar a dos miembros asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
3) Designar una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asambleístas para que realicen el escrutinio.
4) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas del 38° ejercicio económico cerrado el 31/12/2.021.
5) Elección de un presidente por terminación de mandato.
6) Elección de cinco miembros titulares, por terminación de mandatos.
7) Elección de tres miembros suplentes por terminación de mandatos.
8) Elección de dos revisores de cuentas titulares por terminación de mandatos.
9) Elección de dos revisores de cuentas suplentes por terminación de mandatos.
10) Consideración, modificación y/o aprobación de la cuota por membresía.
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: (Art. 31) Las Asambleas de miembros socios se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
HÉCTOR FISCHER: Presidente.
NORMA B. KLEIN: Secretaria.

PP114595 $1.680,00 E15559 V15560

ASOCIACIÓN GANADERA
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Ganadera Libertador General San Martín CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Febrero del 2.022, a las veinte horas en el Predio Ferial sobre Avenidas San Alberto y Jacobo Vogel del Paraje Capioviciño, Municipio de Capiovi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Elección de una Comisión Escrutadora de tres asociados.
3) Lectura, Aprobación y/o Modificación del Acta de la Asamblea anterior.
4) Lectura, Aprobación y/o Modificación de la Memoria, Estados contables, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor del Ejercicio Número 15 cerrado el 31/05/2.021.
5) Elección por un mandato de dos años de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.
6) Actualización de las Cuotas sociales y Suscripción de nuevos socios.
7) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
8) La Asamblea se realizará válidamente pasada la media hora, sea cual fuere el número de socios concurrentes según el Artículo 32 del Estatuto Social.
9) El desarrollo de la Asamblea se llevará adelante acogiéndose a los cumplimientos de las Disposiciones 81/20, 499/20 y 795/20 de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.
JUAN ROBERTO KELLER. Presidente.-
FELICIANO RAÚL VOGEL. Secretario.-

PP114597 $1.440,00 E15559 V15560

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
FORESTAL 25 DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales vigentes, la comisión directiva de la Asociación Agropecuaria Forestal 25 de Mayo, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de su decimocuarto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.021, que se realizará el día 11 de Febrero de 2.022, vencido los plazos legales por fuerza mayor, a partir de las 19:00 horas, en las instalaciones del predio de la Asociación Agropecuaria Forestal 25 de Mayo sito en la Ruta Provincial N° 9 de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Designación de dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
2)- Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el escrutinio.
3)- Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor del décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.021.
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 32 “La Asamblea se realizará válidamente aún en los casos de reforma de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría de los socios con derecho a voto”.
SCHUNKE CESAR. Presidente.-
KAUFFMAN DARIO. Secretario

PP114598 $1.560,00 E15559 V15560

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2.021.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0251-LPU21.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos dos mil cuarenta y siete millones ($ 2.047.000.000,00) referidos mediante el sistema al mes de Febrero de 2.021 y un Plazo de Obra de veinticuatro 24 Meses.-
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil ($ 20.470.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2.022 a las 12:00 hs. Mediante sistema CONTRAT.AR (https://contratar.ciob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2.022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 inferno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparenciavialidad.dob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP114538 A Pagar $8.550,00 E15553 V15567

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2.022.-
OBJETO: Construcción de TREINTA Y CINCO NUCLEOS HUMEDOS TIPO “B”, en Barrio Bella Vista de Pto. Esperanza, Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 ($ 97.120.650,45).
ADQUISIÓN DEL PLIEGO: Sede de la Municipalidad, sito en Misiones 100, Pto. Esperanza, Misiones. A partir del 21/01/2.022 de 7:30 a 11:30 horas o a través de la dirección de correo tierrasyviviendas.ptoesperanza@gmail.com.-
PRECIO PLIEGO: $ 50.000 (Pesos CINCUENTA MIL).-
ENTREGA DE PROPUESTA: Mesa de entrada de la Municipalidad de Pto. Esperanza. Hasta el día 10/02/2.022 a las 10 Hs.-
FECHA DE APERTURA: 10/02/2.022.-
HORA DE APERTURA: 11 Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal de Pto. Esperanza, Misiones 100.
INFORMES Y CONSULTAS: Departamento de Recaudaciones, Tel. 3757-480663// 480222. Dirección de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Pto. Esperanza, calle Córdoba 69. Tel. 3757-675019, correo: tierrasyviviendas.ptoesperanza@gmail.com.-

PP114601 $900,00 E15560 V15561

COMPARACIÓN DE PRECIOS

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

Llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS PISU B° BELLA VISTA-PTO. ESPERANZA.-
OBJETO: Comparación de Precios realizada por la Municipalidad de Puerto Esperanza para Servicio de Alquiler.-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de la Dirección de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Pto. Esperanza, calle Córdoba 69, Pto. Esperanza, Misiones. Tel. (3757675019), correo: tierrasyviviendas.ptoesperanza@gmail.com.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 5 días antes de la apertura.-
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirección de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, Misiones, calle Córdoba 69, Pto Esperanza, Misiones, hasta las 11:00 hs del día 07 de Febrero de 2.022.-
APERTURA DE SOBRES A CELEBRARSE: 07 de Febrero a las 12:00 hs en la Municipalidad de Pto Esperanza, calle Misiones Nº 100. En el Marco del Programa de Integración Social y Urbana en Barrios Populares (PISU- AR-L1306), Contrato de Préstamo Nº 4804 OC/AR Municipalidad de Pto. Esperanza en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Banco Interamericano de Desarrollo.-

PP114600 $480,00 V15560